



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0396 - 2024/MPS-GSC y GRD

Sullana, 01 de marzo del 2024

Visto, el expediente N° 42337 de fecha del 21 de diciembre del 2023, respectivamente presentado por don: ROBERT AMAYA SIESQUEN, Identificado con DNI. 16700716, Solicitando Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones para el establecimiento denominado: MOTOS AMAYA E.I.R.L., giro de la actividad (Venta de Motos y Motofurgonetas) ubicado en Av. Jose de Lama N° 428 - Sullana; y;

CONSIDERANDO:

Que, el "Reglamento de Inspecciones Técnica de Seguridad en Edificaciones", aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2018- PCM, establece los procedimientos, competencias de los órganos Ejecutantes de las Inspecciones de Seguridad en Edificaciones a través de las inspecciones técnicas que soliciten los propietarios, conductores, administradores y/o representantes de los objetos de inspección

Que, el administrado don: ROBERT AMAYA SIESQUEN, ha cumplido con cancelar los derechos de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones recibo de pago N° 202300053465 Por la suma de s/. 200.00 y estando a lo dispuesto en el Art. 32° y 33 numeral 33.1 y 33.2 del acotado Decreto Supremo N° 002-2018, el procedimiento finaliza con la emisión de la resolución respectiva;

Que, el establecimiento denominado: **MOTO AMAYA E.I.R.L., giro de la actividad (Venta de Motos y Motofurgonetas)**, ubicado en Av. Jose de Lama N° 428 - Sullana; con un área de 150.00 m2 que funciona en el primer nivel, diligencia que estuvo a cargo del Inspector Técnico Ing. Ruth Veronica Pinelo Risco, con Informe de verificación de Cumplimiento de Condiciones de Seguridad Declaradas para la ITSE Posterior al Otorgamiento de Licencia de Funcionamiento o la ITSE Posterior Al Inicio de Actividades (Anexo 06 y 6 a), y mediante informe de Inspección Técnica de Seguridad en edificaciones, en el cual concluye que el establecimiento objeto de inspección "**CUMPLE**" con las condiciones de Seguridad según lo verificado por el inspector ITS. **En caso de ocupar RETIRO MUNICIPAL o VÍA PÚBLICA, se cancelará la presente.**

Que, el Informe y Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones de acuerdo con la normatividad no autoriza el inicio o reapertura de las actividades comerciales ni reemplazan autorizaciones municipales de funcionamiento.

Estando a lo informado por el Inspector Técnico de Seguridad en Edificaciones, con el visto bueno del Sugerente de Gestión del Riesgo de Desastres, se procede emitir la resolución y a las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 0229 -2023/MPS de fecha 28.02.2023

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Extender el **CERTIFICADO DE INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICIONES N° 166 - 2024/MPS - GSCYGRD**, para el establecimiento objeto de inspección denominado: **MOTOS AMAYA E.I.R.L., giro de la actividad (Venta de Motos y Motofurgonetas)**, ubicado en Av. José de Lama N° 428 - Sullana; con un área 70.00 m2, que funciona en el primer nivel, debiendo el administrado exhibir el certificado en un lugar visible dentro del establecimiento, clasificado como: **RIESGO MEDIO**.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Se deja establecido que procede la Revocatoria de la presente Resolución Gerencial, de acuerdo al Art. 14° si el Administrado altera el Cumplimiento de las condiciones de Seguridad o realiza modificaciones, remodelaciones y ampliaciones al establecimiento señalados en el Art° anterior del DS 002-2018-PCM.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE.

VBGV/mtf


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
MV PNP VICTOR BRUNO GUILLEN VIVANCO
SERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTIÓN DEL
RIESGO DE DESASTRES



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

**CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES
PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCION CLASIFICADOS
CON NIVEL DE RIESGO MEDO
N° 166 - 2024**

El Órgano Ejecutante de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA, en cumplimiento de lo establecido en el D.S. N° 002 – 2018-PCM, ha realizado la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones al Establecimiento Objeto de Inspección:

MOTOS AMAYA E.I.R.L.
(Nombre comercial)

Ubicado en Av. José de Lama N° 428 – Sullana.

(Calle, Av. Jr. Lote, Mz Urb.)

Distrito: **Sullana** Provincia: **Sullana** Departamento: Piura

Solicitado por: **ROBERT AMAYA SIESQUEN.**

(Nombre del propietario, representante legal, apoderado, conductor o administrador)

El que suscribe CERTIFICA que el Establecimiento Objeto de Inspección antes señalado **CUMPLE CON LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD.**

Capacidad Máxima de la Edificación: **05** (Cinco) personas
(En números) en Letra

Giro o Actividad: Venta de Motos y Motofurgonetas.

Área Ocupada de la edificación: **70.00 m2**, que funciona en el primer nivel.

Expediente N° 42337 de fecha 21/12/2023

Resolución N° 0396 - 2024/MPS –GSCYGRD

VIGENCIA 2 AÑOS

LUGAR: SULLANA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

FECHA DE EXPEDICION: 01 DE MARZO DEL 2024

FECHA DE SOLICITUD DE RENOVACION: 01 DE FEBRERO DEL 2026

(Treinta días hábiles anteriores a la fecha de caducidad)

MY PNP VICTOR BRUNO GUILLEN VIVANCOS
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTION DEL
RIESGO DE DESASTRES

FECHA DE CADUCIDAD: 01 DE MARZO DEL 2026

"El presente Certificado de ITSE no constituye autorización alguna para el funcionamiento del objeto de la presente inspección"

NOTA:

- DE ACUERDO A LAS NORMAS VIGENTES, EL PRESENTE CERTIFICADO DEBERÁ SER FIRMADO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.
- ESTE CERTIFICADO DEBERÁ COLOCARSE EN UN LUGAR VISIBLE DENTRO DEL RECINTO, LOCAL ESTABLECIMIENTO O INSTALACIÓN
- CUALQUIER TACHA O ENMENDADURA INVALIDA EL PRESENTE CERTIFICADO

VBGV/mtf